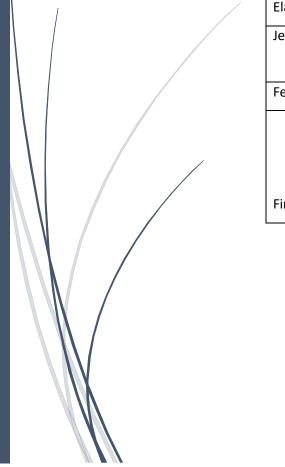
CURSO 2024-2025

PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA JCCM



| Elaborado por: | Aprobado por: |
|-------------------------------------|------------------------------|
| Jefatura del Servicio de prevención | Titular Dirección General de |
| | Recursos Humanos |
| Fecha: | Fecha: |
| | |
| | |
| | |
| Firma: | Firma: |

Dirección General de Recursos Humanos CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES



ÍNDICE

| 1. | OBSERVACIONES GENERALES | . 3 |
|----|---|-----|
| | 1.1.Particularidad del sector docente | . 3 |
| | 1.2.Dimensión del sector educativo | . 3 |
| | 1.3.Recursos humanos del Servicio de Prevención en Educación. | .5 |
| 2. | PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA GENERAL PARA EL CURSO 2024/2025 | .6 |
| 3. | PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA ESPECÍFICA PARA EL CURSO 2024-2025 | .8 |
| | 3.1. Servicio de prevención de riesgos laborales de centros educativos públicos no universitario de CLM | |
| | 3.2. Acuerdo estratégico de prevención de riesgos laborales de Castilla-La Mancha (curso 2024 2025) | |
| | 3.3. Procedimientos e instrucciones para la gestión de la prevención de centros educativos públicos no universitarios de CLM: | .9 |
| | 3.4. Evaluaciones de riesgos y planificación de la actividad preventiva | .9 |
| | 3.5.Formación Profesional | 10 |
| | 3.6. Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia | 11 |
| | 3.7.Formación en Prevención de Riesgos Laborales. | 12 |
| | 3.8.Información de prevención de riesgos laborales. | 15 |
| | 3.9.Vigilancia de la Salud. | 15 |
| | 3.10 | |
| | 3.11Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales en los centros educativos públicos o | |
| | 3.12 Prevención y salud laboral con perspectiva o | de |
| | género1 | 16 |



1. OBSERVACIONES GENERALES

1.1. Particularidad del sector docente.

La organización preventiva en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y su planificación se realiza por curso escolar y no por año natural como en el resto de sectores de la Administración. Esto es debido a las particularidades del sector docente que influyen en la gestión e implantación de la prevención de riesgos laborales; entre otras podemos citar las siguientes:

- 1. La actividad docente abarca de septiembre a agosto, interrumpiéndose en la mayoría de los centros educativos durante los meses de julio y agosto.
- 2. El número y tipología de centros educativos en activo, el alumnado matriculado y en consecuencia el personal docente requerido definitivamente en los centros, no se conoce hasta la primera semana de septiembre, momento en el que podemos cuantificar el número de ocupantes y la actividad real desarrollada.
- 3. La existencia de normativa específica en materia de prevención de riesgos laborales en los centros educativos influye en la planificación de la actividad preventiva de los mismos; así, por ejemplo, los centros educativos deben practicar un simulacro de evacuación en el primer trimestre del curso lectivo (Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional).
- 4. Asimismo, el nombramiento de la persona designada en la "Coordinación de prevención de riesgos laborales" en los centros educativos públicos de Castilla la Mancha debe realizarse durante el primer mes del curso escolar (Orden 32/2023 de 14 de febrero, por la que se modifica la Orden 31/08/2009 de la Consejería de Educación y Ciencia, que crea la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales en los centros educativos públicos no universitarios de Castilla-La Mancha), lo que supone que la formación específica de este personal se desarrolle igualmente en los primeros meses del curso.
- 5. La titularidad de los centros educativos requiere dos tipos de actuaciones en materia de evaluación de riesgos:
 - Evaluaciones de riesgos por puesto de trabajo en aquellos centros cuya titularidad es de la Consejería de Educación.
 - Evaluaciones de riesgo por puesto de trabajo y coordinación de actividades empresariales en aquellos centros en los que no se ostenta dicha titularidad.

1.2. <u>Dimensión del sector educativo</u>

En octubre de 2024, el personal destinado en los centros educativos públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (cupos) es de 36.075 efectivos, de los que 32.193 son personal docente y 3.882 personal no docente tal y como se muestra en el cuadro adjunto:



| | PERSONAL DOCENTE EN CENTROS EDUCATIVOS | | | | | | PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS | | | PERSONAL |
|---|--|-------------|-----------|------------------------|-----------------------|---------|--------------------------------|-----------|---------------------------|-----------------------|
| DDOMNCIA | FU | NCIONARIADO | | PERSONAL LABORAL | | | EDUCATIVOS | | | TOTAL EN |
| PROVINCIA | CARRERA | PRÁCTICAS | INTERINOS | RELIGIÓN INDEFINIDO | RELIGIÓN OTROS (*) | DOCENTE | FUNCIONARIADO | LABORALES | TOTAL PERSONAL NO DOCENTE | CENTROS EDUCATIVOS |
| ALBACETE | 4.476 | 27 | 1.499 | 162 | 10 | 6.174 | 187 | 619 | 806 | 6.980 |
| CIUDAD REAL | 5.339 | 98 | 1.896 | 178 | 26 | 7.537 | 219 | 848 | 1.067 | 8.604 |
| CUENCA | 2.177 | 114 | 1.016 | 90 | 5 | 3.402 | 87 | 341 | 428 | 3.830 |
| GUADALAJARA | 2.120 | 273 | 1.593 | 84 | 9 | 4.079 | 92 | 307 | 399 | 4.478 |
| TOLEDO | 6.110 | 687 | 3.905 | 277 | 22 | 11.001 | 249 | 933 | 1.182 | 12.183 |
| TOTAL | 20.222 | 1.199 | 9.909 | 791 | 72 | 22.402 | 834 | 3.048 | 2.002 | 26.075 |
| TOTAL | 31.330 | | | 863 | 32.193 | 3.882 | | 3.882 | 36.075 | |
| (*) Contrato de obra o servicios + interinidad vacante + sustitutos | | | | | | | | | | |

Datos plantilla octubre de 2024 (Departamento de nóminas y Departamento de personal no docente)

Este personal se encuentra asociado a un total de 1.080 centros educativos distribuidos por toda la región, según el desglose que se presenta en la siguiente tabla:

| TIPO DE CENTRO | ALBACETE | CIUDAD REAL | CUENCA | GUADALAJARA | TOLEDO | TOTAL |
|---|----------|-------------|--------|-------------|--------|-------|
| Centro de Educación Especial | 2 | 3 | 1 | 1 | 4 | 11 |
| Centro Público de Educación de Personas Adultas | 5 | 10 | 4 | 3 | 12 | 34 |
| Aulas de Educación de Personas Adultas | 23 | 21 | 11 | 12 | 11 | 78 |
| Centro Público Integrado de Formación Profesional | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| Colegio de Educación Infantil y Primaria | 92 | 168 | 38 | 60 | 210 | 568 |
| Colegio Rural Agrupado | 19 | 10 | 25 | 14 | 10 | 78 |
| Conservatorio Profesional de Danza | 1 | 1 | | | | 2 |
| Conservatorio Profesional de Música | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 10 |
| Conservatorio Superior de Música | 1 | | | | | 1 |
| Escuela de Arte | 1 | | 1 | 1 | 2 | 5 |
| Escuela de Arte y Superior de Diseño | | 2 | | | | 2 |
| Escuela Superior de Arte Dramático | | | 1 | | | 1 |
| Escuela de Educación Infantil | 5 | 17 | 4 | 2 | 10 | 38 |
| Escuela Oficial de Idiomas | 4 | 5 | 1 | 1 | 2 | 13 |
| Extensión de Escuela Oficial de Idiomas | 2 | | 1 | 2 | | 5 |
| Instituto de Educación Secundaria | 38 | 52 | 20 | 24 | 56 | 190 |
| Instituto de Educación Secundaria Obligatoria | 8 | 2 | 10 | 5 | 10 | 35 |
| Sección de Instituto de Educación Secundaria | 4 | | | | | 4 |
| TOTAL | 209 | 295 | 120 | 127 | 329 | 1080 |

Es importante destacar que, en el caso de los Colegios Rurales Agrupados, en la tabla anterior sólo están representados los centros cabecera y no la totalidad de secciones (localidades) asociadas a los mismos. A continuación, se presenta el número de localidades a las que da cobertura la totalidad de CRA existentes en cada provincia conforme a Orden 19/2024, de 31 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de determinados colegios de Educación Infantil y Primaria, colegios rurales agrupados y centros de Educación Especial:

Albacete: 19 CRA → Total 77 localidades

• Ciudad Real: 10 CRA → Total 30 localidades

• Cuenca: 25 CRA → Total 148 localidades

• Guadalajara: 14 CRA → Total 62 localidades

Toledo: 10 CRA → Total 46 localidades

En este sentido, durante el curso 2024/2025, son un total de 1365 centros educativos sobre los que el servicio de prevención de centros educativos desarrolla su actividad preventiva.



1.3. Recursos humanos del Servicio de Prevención en Educación.

El Servicio de Prevención de riesgos laborales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, asociado a los centros educativos públicos no universitarios de Castilla- La Mancha, se encuentra formado por:

- Una Jefatura de servicio de prevención desde el 25 de noviembre de 2021.
- Dieciséis técnicos y técnicas superiores de prevención de riesgos laborales distribuidos de la siguiente forma:
 - Dos TSPRL en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
 - o Tres TSPRL en la Delegación provincial de Educación de Albacete.
 - o Tres TSPRL en la Delegación provincial de Educación de Ciudad Real.
 - o Dos TSPRL en la Delegación provincial de Educación de Cuenca.
 - o Dos TSPRL en la Delegación provincial de Educación de Guadalajara.
 - o Cuatro TSPRL en la Delegación provincial de Educación de Toledo.
- Una Unidad de salud laboral de personal docente formada por una Médica especialista en medicina del trabajo y una enfermera especialista en enfermería del trabajo operativa desde junio de 2023.
- Por último, desde el servicio de Relaciones Laborales, dos auxiliares administrativos, prestan apoyo al servicio de prevención en los Servicios Centrales de la Consejería, cuya función principal en este aspecto se centra en la citación del personal docente a los exámenes de salud iniciales y periódicos de cada convocatoria anual.

A continuación, se adjunta el cuadro nominal del área técnica y administrativa de prevención de riesgos laborales en el momento que se genera la planificación de la actividad preventiva del curso 2024-2025:

| | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CENTROS EDUCATIVOS JCCM | | | | | | |
|---|---|----------------------|-----------------------|-------------------|---------------------------|--|--|
| Dirección | Nombre | Apellidos | Puesto | Teléfono | e-mail | | |
| | Silvia | Gómez Fernández | Jefa de Servicio PRL | 9252 38103 | sigofe@jccm.es | | |
| Consejería de Educación Cultura y | Diego | Melchor Gómez | Técnico de PRL | 9252 48982 | dmelchor@jccm.es | | |
| Deportes. TOLEDO Avda. Rio Alberche, S/N. CP 45007 prevenciondocente@iccm.es | Raquel | Fraile Moreno | Técnica de PRL | 9252 48376 | rfrailem@jccm.es | | |
| | Marisol | López de la Cruz | Médica del trabajo | 9252 65181 | mariasoll@jccm.es | | |
| | Mari Carmen | Montero Sánchez | Enfermera del Trabajo | 9252 38031 | mmonteros@jccm.es | | |
| Delegación Provincial de ALBACETE | Amada | López Iniesta | Técnica de PRL | 9671 95758 | amadal@jccm.es | | |
| Avda. de la Estación, 2. CP 02001 | Nuria | Castro Aranda | Técnica de PRL | 9671 95760 | ncastro@jccm.es | | |
| prleduab@jccm.es | Lucia | Perez Coronas | Técnica de PRL | 9671 34457 | lpcoronas@jccm.es | | |
| Delegación Provincial de CIUDAD REAL Avda. Alarcos, 21. CP 13071 | Alicia | Jiménez Azaña | Técnica de PRL | 9262 79169 | ajazana@jccm.es | | |
| | Ángeles | Romero Murat | Técnica de PRL | 9262 79574 | armurat@jccm.es | | |
| prevencioncr@jccm.es | VACANTE | | | | | | |
| Delegación Provincial de CUENCA | Amalia | Puerta Lázaro | Técnica de PRL | 9691 78324 | apuertal@jccm.es | | |
| Glorieta González Palencia, 2. CP 16071 prl.edu.cu@jccm.es | Jesús | Bascuñana Viejobueno | Técnico de PRL | 9692 47851 | jbascunanav@jccm.es | | |
| Delegación Provincial de GUADALAJARA | Yolanda | Abad Pascual | Técnica de PRL | 9498 87951 | myabad@jccm.es | | |
| C/ Juan Bautista Topete, 1. CP 19071. prl.edu.gu@jccm.es | Roberto | Guerrero Ayora | Técnico de PRL | 9498 88893 | rgayora@jccm.es | | |
| | Francisco | García Elvira | Técnico de PRL | 9252 67000 | fgelvira@jccm.es | | |
| Delegación Provincial de TOLEDO Avda. de Europa, 26. CP 45071 prevencion.edu.to@jccm.es | Sergio | Jiménez Serrano | Técnico de PRL | 9252 87165 | sjserrano@jccm.es | | |
| | Miriam | Gutiérrez Fernández | Técnica de PRL | 9252 38091 | migutierrezfernandez@jccm | | |
| | Daniel | Rojas Martín | Técnico de PRL | 9252 87082 | drojasm@jccm.es | | |
| Servicio de Relaciones | Lina | Saez Doval | Jefa de Ndo Adm. | 9252 66568 | lsaez@jccm.es | | |
| Laborales | M. Angeles | Pliego Huélamo | Jefa de Ndo Adm. | 9253 89174 | mapliego@jccm.es | | |



2. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA GENERAL PARA EL CURSO 2024/2025

El presente documento, establece las líneas generales de la planificación de la actividad preventiva del curso 2024/2025 en centros educativos públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, y que será desarrollada de forma particular desde cada Área técnica de prevención de cada Delegación provincial de Educación en base a la misma.

Septiembre-diciembre 2024

Al inicio de cada curso escolar se realizan una serie de actividades preventivas específicas, entre las que se encuentran las indicadas a continuación:

- Las áreas técnicas de prevención provinciales y de los servicios centrales de la Consejería, elaboran las respectivas memorias anuales de prevención relativas al curso anterior.
- Desde los servicios centrales de la Consejería de Educación se elabora la planificación de la actividad preventiva regional del curso siguiente, a partir de la cual, cada Área de prevención técnica desarrolla la de su provincia. Para ello se evalúa la situación preventiva en los centros educativos en materia de:
 - Evaluaciones de riesgo: necesidad de realizar la evaluación de riesgos de puestos de trabajo en nuevos centros educativos o necesidad de revisión de las existentes.
 - Evaluaciones de riesgo psicosociales: necesidad de realizar la evaluación de riesgos psicosociales en nuevos centros educativos o en centros cuyas evaluaciones de riesgos han sido revisadas o derivado de otros procedimientos específicos (presunto acoso laboral).
 - Medidas de Emergencia: necesidad de realizar nuevos documentos de emergencias o revisión de los existentes.
 - Planes de Autoprotección: necesidad de realizar nuevos planes de autoprotección en nuevos centros afectados por el RD 393/2007 (recientemente modificado por el RD 524/2023) o revisión de los existentes.
 - Necesidades de formación: formación inicial de 10h, formación de funciones de nivel básico de 30h (personal designado en la coordinación de prevención de los centros educativos, delegados/as de prevención y personal en prácticas), así como otras actividades formativas (derivadas de las evaluaciones de riesgo realizadas, investigación de accidentes de trabajo, implantación de medidas de emergencia, integración de la prevención, etc.)
 - Programa de mediciones higiénicas (evaluación de exposición al ruido)
 - Programa de visitas a los centros educativos, etc.
- Los centros educativos proceden a notificar la propuesta de nombramiento de la persona designada en la Coordinación de prevención del centro educativo en el curso actual.
- El Área técnica de prevención de los Servicios centrales de la Consejería de Educación, en colaboración con los técnicos de prevención de las Delegaciones provinciales tramitan,



junto con el Centro Regional de formación para el profesorado y con la Escuela de la Administración Regional distintas acciones formativas:

- Formación de nivel básico en materia de prevención (30h) para nuevo personal designado en la coordinación de prevención de los centros educativos o personal de Equipo directivo que asume las funciones de coordinación en ausencia de los primeros, Delegados/as de prevención designados que no cuenten con la formación correspondiente a las funciones de nivel básico y Personal docente en prácticas.
- Formación inicial de prevención de riesgos laborales en el sector docente (10h) para personal docente interino, docente laboral, profesionales expertos del sector productivo y profesores especialistas (Formación profesional, Escuela de Arte Dramático y Conservatorio Superior de música).
- Integración de la prevención en centros educativos (10h) para personal que asume el cargo de Dirección y Coordinación de la prevención de los centros educativos, así como Delegados/as de prevención y personal del servicio de Inspección de educación.
- Desde la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se remite
 a la Dirección de los centros educativos la circular informativa de inicio de curso, recordando
 las actuaciones preventivas básicas que deben desarrollar a lo largo del curso escolar,
 (realización del simulacro de evacuación, instrucciones preventivas vigentes para la
 comunicación de los accidentes de trabajo, la entrega de información de riesgos en el
 puesto de trabajo al personal trabajador, la solicitud o reposición de botiquines, la
 coordinación de actividades empresariales con empresas concurrentes en el centro, entre
 otras).
- Los centros educativos realizan durante el primer trimestre del curso escolar los simulacros de evacuación y notifican su realización en el software de gestión de prevención de riesgos laborales de centros educativos.
- Desde la Consejería de Educación, en colaboración con la Coordinación del área de Vigilancia de la Salud del Sescam, se inicia la nueva convocatoria de exámenes de salud del personal docente del curso en activo.

Actividad preventiva continua (septiembre 2024 – agosto 2025)

A lo largo de todo el curso escolar el personal técnico de prevención participa activamente en el desarrollo de diferentes actividades preventivas (planificadas o no), entre las que nos podemos encontrar las siguientes:

- Realización de nuevas evaluaciones de riesgo de centro o puestos de trabajo, así como revisión de las existentes.
- Realización/revisión de documentos de medidas de emergencia.
- Formación en materia de prevención de riesgos laborales al personal trabajador de los centros educativos (planificada por puesto de trabajo o derivada de los estudios/evaluaciones de riesgo realizadas).



- Tramitación de nuevas solicitudes o revisión de adaptaciones del puesto de trabajo por motivos de salud, de trabajadoras embarazadas, en situación de parto reciente o en periodo de lactancia natural.
- Investigación de accidentes e incidentes laborales.
- Investigación de enfermedades profesionales.
- Asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales, tanto a los centros educativos como al resto de personal o departamentos asociados.
- Realización de controles de las condiciones de trabajo en materia de prevención en los centros educativos.
- Realización de estudios de las condiciones ambientales de los centros de trabajo.
- Realización de evaluaciones de exposición a ruido de los puestos de trabajo que así lo requieran.
- Colaboración en materia de coordinación de actividades empresariales en cumplimiento del RD 171/2004.
- Colaboración en la realización de la gestión de residuos peligrosos en centros educativos que no cuenten con ciclos de Formación profesional.
- Participación como personal asesor en materia de prevención de riesgos laborales en los Comités de Seguridad y Salud provinciales y sectoriales.
- Revisión y/o elaboración de procedimientos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo de aplicación en los centros educativos o a nivel interno en el servicio de prevención.
- Desarrollo e implementación de la plataforma de formación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Revisión y actualización del Portal de Prevención de Riesgos Laborales de Educación.
- Gestión de requerimientos en materia preventiva de la Inspección de Trabajo, Inspección de Sanidad, u otros organismos oficiales.

3. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA ESPECÍFICA PARA EL CURSO 2024-2025

- 3.1. Servicio de prevención de riesgos laborales de centros educativos públicos no universitarios de CLM
 - 1. Solicitud de creación del servicio de prevención de riesgos laborales de centros educativos públicos no universitarios, y la dotación progresiva de medios humanos necesarios (Jefaturas de sección, técnicos superiores e intermedios de prevención, personal auxiliar administrativo y personal sanitario), para dar estructura al mismo.
 - 2. Dar continuidad al desarrollo del Manual de procedimientos e instrucciones operativas para la gestión de la prevención en los centros educativos públicos no universitarios de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.



- 3.2. Acuerdo estratégico de prevención de riesgos laborales de Castilla-La Mancha (curso 2024-2025)
 - Evaluación y desarrollo de las medidas definidas en el Acuerdo Estratégico de prevención de riesgos laborales de Castilla-La Mancha 2022-2026, establecidas en los ejes 1- DIFUSIÓN: Línea 1.3 Ámbito Educativo y 2- IMPULSO: Línea 2.8 Mecanismos de Coordinación, según el cronograma establecido.
 - 2. Preparación y lanzamiento de la III Semana de la Seguridad y la Salud en los centros educativos de CLM.
- 3.3. Procedimientos e instrucciones para la gestión de la prevención de centros educativos públicos no universitarios de CLM:
 - 1. Aprobación y puesta en marcha del procedimiento PE-PRL-EDU-03: Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, así como el desarrollo e implementación de herramientas y recursos para facilitar la recogida de datos en los centros educativos objeto de evaluación.
 - 2. Elaboración y puesta en marcha de la instrucción operativa IO-PRL-EDU-03: Comunicación de riesgo grave e inminente.
 - 3. Elaboración del procedimiento PE-PRL-EDU-06: Formación en prevención de riesgos laborales del personal empleado en centros educativos públicos no universitarios.
 - 4. Elaboración del procedimiento PE-PRL-EDU-08: Coordinación de actividades empresariales en centros educativos públicos no universitarios.
 - 5. Elaboración del procedimiento PE-PRL-EDU-10: Vigilancia y promoción de la salud del personal trabajador de centros educativos públicos no universitarios.

3.4. Evaluaciones de riesgos y planificación de la actividad preventiva

Durante este curso 2024-2025 son diversas las actuaciones a realizar en este ámbito:

- 1. Evaluaciones de riesgo por puesto de trabajo. Las Áreas de prevención técnica aplicarán los siguientes criterios para planificar el orden en que se van a elaborar las evaluaciones de riesgos laborales de los centros educativos de su provincia:
 - a. Existencia de centros educativos de nueva creación o que carezcan de evaluación.
 - Desarrollo de actividades en las que se estime la existencia de riesgos de mayor peligrosidad o de la existencia de mayor variedad de situaciones de riesgo.
 - c. Mayor número de personal trabajador afectado.
 - d. Antigüedad de la evaluación de riesgos realizada con anterioridad.
- 2. Seguimiento de la ejecución de la planificación de la actividad preventiva de las evaluaciones de riesgo realizadas o actualizadas en cursos anteriores.



- 3. Evaluaciones de factores de riesgo psicosocial. Según planificación de las Áreas de prevención provinciales conforme a los siguientes criterios:
 - a. Centros educativos en los que se haya finalizado la evaluación de riesgos (nueva/revisada).
 - b. Solicitudes derivadas de un procedimiento paralelo.
- 4. Evaluación, solicitud e implementación de las mejoras necesarias en el software contratado para la gestión documental de la actividad preventiva de los centros educativos, adaptadas al sector educativo.
- 5. Evaluación basada en la medición de los niveles de ruido, en aquellas actividades en las que el personal empleado esté o pueda estar expuesto a riesgos derivados del ruido como consecuencia de su trabajo, dando prioridad a los puestos de trabajo de conservatorios de música y danza:
 - a. Toma de datos y mediciones de exposición al ruido.
 - b. Colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) y el Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (Invassat) para definir la metodología de evaluación en el sector docente de los conservatorios de música y danza.
 - c. Emisión de informe de conclusiones y medidas asociadas.
 - (*) Debido a la complejidad de ejecución de estos estudios en los puestos de trabajo del personal de Conservatorios de música y danza (variabilidad de la actividad impartida por un mismo puesto de trabajo), la actividad podrá requerir de varios cursos para su finalización.

3.5. Formación Profesional

- 1. Proyecto Integración de la prevención de riesgos laborales en la Formación Profesional de los centros educativos públicos de CLM (2023-2027):
 - a. Desarrollo de un Manual para la integración de la prevención de riesgos laborales en la implantación de nuevos ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional.
 - i. Fase I (curso 2023-2024-2025): finalización de desarrollo de la parte general de medidas preventivas asociadas a cualquier ciclo formativo y curso de especialización de FP.
 - ii. Fase II (Curso 2025-2026 y siguientes): desarrollo de fichas de prevención que complementen las medidas generales de forma específica por ciclo formativo y curso de especialización de FP.
 - b. Proyecto de evaluación de equipos de trabajo en centros educativos con ciclos formativos y cursos de especialización de FP.
 - i. Fase I (Curso 2023-2024-2025): finalización de recopilación de información sobre la tipología y estado actual de los equipos de trabajo existentes y valoración de necesidades con el servicio de formación profesional para la evaluación de los mismos.



- ii. Fase II (Curso 2024-2025-2026): puesta en marcha de la evaluación de equipos de trabajo para determinar su cumplimiento en relación con el RD 1215/1997 y planificación de la ejecución de las medidas resultantes.
- iii. Fase III (Curso 2025-2026 y siguientes): continuar con la implementación de las medidas asociadas a la evaluación de riesgos hasta cumplimiento de los informes de evaluación.

3.6. Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia.

Durante este curso 2024-2025 son diversas las actuaciones a realizar en este ámbito:

- 1. Implementación de los Planes de Autoprotección en los centros educativos afectados por el RD 393/2007, así como de los nuevos documentos de emergencia elaborados en el curso 2023/2024, desarrollando las sesiones informativas y formativas al personal designado para la actuación en caso de emergencia y prestando apoyo y asesoramiento en la ejecución del simulacro de evacuación establecido en los nuevos documentos.
- 2. Presentar, asesorar y dar seguimiento en los centros educativos y en cada Delegación provincial de educación, a los informes de deficiencias y mejoras detectadas durante la elaboración de los planes de autoprotección/documentos de medidas de emergencia al objeto de que se planifiquen las actuaciones necesarias que permitan la correcta implantación de los mismos.
- 3. Realizar un programa anual (a nivel provincial) de elaboración/revisión de documentos de medidas de emergencia de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la LPRL, conforme a los siguientes criterios:
 - a Existencia de centros educativos titularidad de la JCCM de nueva creación o que carezcan de documento de medidas de emergencia.
 - b Centros de titularidad de la JCCM objeto de modificaciones sustanciales conforme a lo establecido en el Código técnico de edificación que hayan supuesto la modificación de sus recorridos de evacuación, y conlleven a la actualización del documento de emergencias.
 - c Revisión de documentos de emergencia en función de la antigüedad del mismo en centros educativos de titularidad de la JCCM.
- 4. Realizar un programa anual (a nivel provincial) de revisión Planes de autoprotección en los centros educativos afectados por el RD 393/2007, conforme a los siguientes criterios:
 - a Construcción de nuevos Centros de educación especial, Escuelas de educación infantil o centros educativos con una altura de evacuación igual o superior a 28 m, o de una ocupación igual o superior a 2.000 personas.
 - b Centros educativos con PAU objeto de modificaciones sustanciales.



- C Centros educativos cuyo PAU haya sido elaborado o revisado previamente con una periodicidad máxima de 3 años.
- 5. Desarrollar un Modelo tipo de Documento de medidas de emergencia que facilite y unifique el trabajo desarrollado en las Áreas de prevención técnicas provinciales.

3.7. Formación en Prevención de Riesgos Laborales.

Durante el curso escolar 2024-2025 son diversas las actuaciones a realizar en este ámbito:

- 1. Continuar con el desarrollo del Aula de Formación (Moodle) en materia de prevención de riesgos laborales para dar cobertura a la formación del personal empleado en los centros educativos.
- 2. Fomentar la integración de la prevención de riesgos laborales en las actividades desarrolladas en los centros educativos y en todos sus niveles jerárquicos. Para ello, se llevarán a cabo acciones formativas dirigidas al personal del servicio de Inspección de educación, a personal designado con el cargo de Dirección y Coordinación de prevención y al personal que asume el cargo de secretario/a en los centros educativos.
- 3. Implementación de la nueva formación inicial en prevención de riesgos laborales en el sector docente impartida en la modalidad de teleformación y que se desarrollará en varias ediciones por provincia a lo largo del todo el curso escolar.
 - 4. <u>Oferta formativa en materia de prevención de riesgos laborales dirigida al personal empleado en centros educativos públicos de CLM:</u>
 - Formación inicial en prevención de riesgos laborales en el sector docente (10h) dirigido a personal docente interino de nueva incorporación, docentes de religión, profesionales expertos del sector productivo y profesores especialistas (formación profesional, Escuela de arte dramático y conservatorio superior de música).
 - Curso de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales, de 30 horas de duración, dirigido a los docentes en prácticas.
 - Curso de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales, de 30 horas de duración, dirigido al personal designado en la Coordinación de prevención de los centros educativos, personal de Equipo directivo que asuma estas funciones en ausencia de los primeros, y Delegados/as de Prevención.
 - Curso de nivel básico para personal responsable de la coordinación de prevención de riesgos laborales en escuelas infantiles públicas de CLM y Delegados/as de prevención de personal no docente + integración de la PRL en centros educativos (40h).



- Formación sobre "Integración de la prevención de riesgos laborales en centros educativos" dirigida al personal designado en la Coordinación de prevención de los centros educativos, Dirección del centro y Delegados/as de prevención (10h).
- Formación sobre "Integración de la prevención de riesgos laborales en centros educativos y Adaptación del puesto de trabajo" dirigida al personal del servicio de Inspección de Educación (10h).
- Módulo formativo sobre "Gestión de instalaciones fijas en centros educativos" de 4h de duración en formato on-line dirigida al personal que asume el cargo de Secretario/a en los centros.
- Formación para la gestión electrónica de los expedientes de adaptación de puesto de trabajo por motivos de salud y protección de la maternidad, con motivo de la puesta en marcha de los nuevos procedimientos operativos de prevención de riesgos laborales PE-PRL-EDU-11 y 12.
- Curso "Escuela de Voz" (teórico-práctico) dirigida al personal docente de centros educativos públicos, al objeto de prevenir nódulos de las cuerdas vocales a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz por motivos profesionales. Se convocará de oficio al personal docente que presenta observaciones médicas en los informes de aptitud emitidos durante el año 2024, por sintomatología asociada a trastornos de la voz.
- Formación práctica en primeros auxilios para personal docente designado como integrante de los equipos de primeros auxilios de los centros educativos cuyo documento de emergencias haya sido elaborado o revisado. Aprobada una edición/provincia por el CRFP.
- Formación práctica en primeros auxilios para personal no docente, designado como integrante de los equipos de primeros auxilios de los centros educativos cuyo documento de emergencias haya sido elaborado o revisado. Se ha solicitado una edición/provincia a la EAR; en espera de aprobación.
- Formación teórico-práctica sobre prevención de trastornos músculo-esqueléticos de origen laboral:
 - Personal Docente: autorizada el desarrollo de una edición a nivel regional para 120 alumnos/as por el CRFP.
 - Personal no docente que auxilia en la docencia y que desarrolla su actividad en centros educativos públicos no universitarios de Castilla-La Mancha (Auxiliar técnico educativo, Técnico especialista en jardín de infancia, Educador/a, Escala técnico-educativa, personal de limpieza y servicios domésticos, personal de cocina, mantenimiento y ordenanzas). Se ha solicitado una edición regional a la EAR; en espera de aprobación.
- Formación en materia de extinción de incendios, evacuación y emergencia dirigido a personal no docente designado en los equipos de intervención en emergencias. Se ha solicitado una edición/provincia a la EAR; en espera de aprobación.



- Formación en materia de extinción de incendios, evacuación y emergencia dirigido a personal docente de centros educativos públicos designado en los equipos de intervención en emergencias. Aprobada una edición/provincia por el CRFP.
- Formación preventiva en el "manejo y mantenimiento de pequeña maquinaria, herramientas y elementos auxiliares- (6h)", dirigida al personal trabajador no docente de centros educativos que hagan uso de pequeñas herramientas y elementos auxiliares (escaleras de mano, plataforma de trabajo móvil). Se han solicitado tres ediciones presenciales a la EAR; en espera de aprobación.
- Formación teórico-práctica para la "Utilización de medios de protección individual y colectiva frente al riesgo de Trabajos en altura para personal trabajador no docente del ámbito educativo- (6h)". Se han solicitado tres ediciones presenciales a la EAR; en espera de aprobación.
- Sensibilizar en materia de igualdad de género en los cursos de prevención desarrollados desde el Servicio de prevención de riesgos laborales de Educación, introduciendo un módulo transversal en los cursos realizados en la modalidad de "teleformación".
- 5. <u>Oferta formativa en materia de prevención de riesgos laborales dirigida al personal técnico del servicio de prevención de centros educativos públicos de CLM:</u>
- Evaluación y control del riesgo de exposición a agentes químicos en centros educativos de la JCCM (15 horas). Se ha solicitado una edición regional a la EAR; en espera de aprobación.
- Evaluación de las condiciones de protección frente a emergencias en los edificios de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha (10h). Se ha solicitado una edición regional a la EAR; en espera de aprobación.
- Normativa de aplicación para la evaluación de riesgos en instalaciones fijas de centros educativos públicos de la JCCM (30h). Se ha solicitado una edición regional a la EAR; en espera de aprobación.
- 6. <u>Oferta formativa en materia de prevención de riesgos laborales dirigida al personal</u> sanitario de las unidades de salud laboral de la JCCM:
- Aspectos jurídicos de la Vigilancia de la Salud. Se ha solicitado una edición regional a la EAR; en espera de aprobación.
- Riesgo Biológico. Accidente de trabajo vía aérea y dérmica. Se ha solicitado una edición regional a la EAR; en espera de aprobación.



3.8. Información de prevención de riesgos laborales.

- Lanzamiento del proyecto "Diseño y elaboración de fichas divulgativas en materia de prevención de riesgos laborales", que amplíen la información sobre diversas temáticas de aplicación transversal en distintos puestos de trabajo. Estas fichas podrán tener un carácter general (Ej: manipulación manual de cargas) o específico (Ej: utilización de desbrozadora).
 - (*) Debido a la envergadura del proyecto, se iniciará el mismo durante el curso 2024/2025, permaneciendo como una actividad de actuación continua en los cursos siguientes, con el objetivo de desarrollar una biblioteca de material divulgativo en materia de prevención de riesgos laborales.

3.9. Vigilancia de la Salud.

Durante este curso 2024-2025 son diversas las actuaciones a realizar en este ámbito:

- Continuidad de la Unidad de salud laboral de centros educativos públicos no universitarios, para la realización de la vigilancia y promoción de la salud del personal docente asociada a:
 - a. Adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud.
 - b. Protección de la maternidad, parto reciente y lactancia natural.
 - c. Ausencia prolongada por motivos de salud superior o igual a 180 días (enfermedad común o accidente no laboral).
 - d. Ausencia prolongada por motivos de salud superior o igual a 90 días (accidente laboral o enfermedad profesional).
- 2. Mantenimiento de la implantación progresiva de la vigilancia de la salud obligatoria del personal docente que desarrolle su actividad impartiendo docencia, como personal trabajador que cubre puestos de trabajo con riesgo de enfermedad profesional.
 - a. Nuevo personal docente en prácticas.
 - b. Personal que esté o pueda estar expuesto a riesgos derivados del ruido como consecuencia de su trabajo y con la periodicidad marcada por el Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- 3. Implantación de la campaña de vigilancia de la salud durante el desarrollo del curso 2024/2025 conforme a lo establecido en la circular de vigilancia de la salud.
- 4. Desarrollo e implantación de un Procedimiento Específico de Gestión de la Vigilancia de la Salud del personal docente. Unificar los parámetros de analíticas básicas y específicas del personal docente.



- 5. Desarrollo de Instrucción operativa sobre "Actuación antes un accidente biológico".
- 6. Desarrollo de Instrucción operativa para "Actuación en centros educativos ante casos de enfermedad de declaración obligatoria".
- 7. Desarrollo de una Instrucción operativa sobre "Actuación general ante enfermedades infecciosas en el ámbito docente".
- 8. Evaluación, solicitud e implantación de mejoras en el software para la gestión de la vigilancia de la salud.

3.10. Coordinación de Actividades empresariales

- Retomar las comunicaciones realizadas a la Autoridad Municipal y dar seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos en los centros educativos de su titularidad, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales y el RD 171/2004 de Coordinación de Actividades empresariales, que desarrolla el anterior.
- 3.11. Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales en los centros educativos públicos de CLM.

En el curso 2023-2024 hubo un total de 877 empleados y empleadas designados en la función de coordinación de prevención en la región, lo que supone aproximadamente un 88% de la totalidad de los centros afectados por este nombramiento, y una disminución de los nombramientos del 5% respecto del curso anterior.

En aquellos centros educativos donde ningún docente aceptó ejercer las funciones de coordinación de prevención, las funciones han sido asumidas por el equipo directivo.

Durante el curso escolar 2024-2025 se continuará trabajando para fomentar la designación específica de este cargo en personal docente del centro educativo, así como en la formación del personal designado para que pueda desarrollar sus funciones de forma eficaz.

3.12. <u>Prevención y salud laboral con perspectiva de género.</u>

La Resolución de 22/10/2021, que registra y publica el II Plan de Igualdad de Oportunidades para empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece distintos ejes de actuación, objetivos y medidas para alcanzar la igualdad efectiva en el empleo público.

En este sentido, se articula un eje específico en materia de "Prevención y Salud laboral con perspectiva de género", al considerar la salud laboral como un elemento relevante en el entorno de trabajo y que está especialmente relacionada con los roles de género.

A tales efectos se establecen distintas medidas a implantar y que en el Servicio de prevención de Educación se trasladan en las siguientes actuaciones:



- 1. Aportar y analizar los datos en materia preventiva segregados por razón de sexo, principalmente los asociados a: tipología de personal que desarrolla su actividad en los centros educativos (docente y no docente), accidentabilidad, vigilancia de la salud, adaptaciones de puesto de trabajo y formación realizada.
- 2. Planificar en cada Delegación provincial la realización de evaluaciones de riesgos psicosociales en aquellos centros educativos en los que se haya finalizado la realización de su evaluación de riesgos (nueva/revisada).
- 3. Implantación de los nuevos procedimientos PE-PRL-EDU-11 y 12 de Adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud y Protección de la maternidad de personal docente.
- 4. Continuar con la integración del módulo formativo "Igualdad de género en la prevención de riesgos laborales", en todas las actividades formativas en materia de PRL que se lleven a cabo mediante la modalidad de teleformación dirigidas a personal docente y no docente, que preste actividad en los centros educativos públicos no universitario dependiente de la JCCM.